Cuando sea una sola la plaza objeto de la provisión, el Tribunal hará la propuesta a favor del aspirante que haya alcanzado el mayor número de votos, dentro de la condición establecida en el párrafo anterior. En otro caso, reunido el Tribunal al día siguiente de la votación definitiva y convocados los opositores por él designados, el Presidente les irá llamando por el orden que ocupen en la lista formada en virtud de dicha votación para que elijan plaza entre las vacantes, ya por sí ya por persona autorizada al efecto.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección de plazas ni la designase en instancia formal o por persona debidamente autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando, si fuera necesario, a la votación entre jueces.

Hecha la elección por los interesados o por el Tribunal, en el caso previsto en el párrafo anterior, cada opositor será propuesto para la plaza elegida, sin que contra esta propuesta quepa recurso alguno.

23. Formulada la propuesta, el Tribunal hará pública la misma y, en el término de tres días a partir de la fecha de aquélla, será elevada con el expediente del concurso-oposición, por el Presidente del Tribunal, al Ministerio de Educación y Ciencia.

VIII. *Presentación de documentos*

24. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación por el Tribunal de la propuesta formulada, los documentos que a continuación se señalan:

1.° Partida de nacimiento.
2.° Título de Doctor.
3.° Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
4.° Certificación de no padecer enfermedad infecto contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio. Dicha certificación deberá ser expedida por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional o por cualquiera otro, con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.
5.° En el caso de aspirantes femeninos, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas de su cumplimiento en la fecha de presentación de documentos.

Los documentos citados en los números 3.° y 4.° deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores a la fecha en que termine el plazo de presentación.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma tercera de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional, efectuando nueva votación, conforme al procedimiento señalado en la norma 22 de esta convocatoria, entre los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

IX. *Toma de posesión*

25. El aspirante o aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez expedido el nombramiento, en el que figurarán el número del Registro de Personal y la fecha de nacimiento, deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, salvo el supuesto de que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acto de toma de posesión se prestará juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

X. *Normas finales*

26. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de estudio de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial de los Departamentos universitarios, los Profesores designados, podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenían dentro de su Universidad.

Madrid, 19 de febrero de 1974.—El Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

7168 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de San Sebastián (Universidad de Valladolid) por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de San Sebastián (Universidad de Valladolid), convocado por Orden de 27 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las diecisiete horas del día 26 de abril próximo, en el Instituto de Estudios Fiscales (Casado del Alisal, 8, Madrid) y hacer entrega de una Memoria —por triplicado— sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación —por quintuplicado— de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 22 de marzo de 1974.—El Presidente, Enrique Fuentes Quintana.

MINISTERIO DEL AIRE

7169 *ORDEN de 30 de marzo de 1974 por la que se publica la relación nominal de admitidos al decimotercero curso de ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.*

De acuerdo con lo que preceptúa el artículo sexto de la Ley número 91/1966, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 157), de creación del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo séptimo de la convocatoria para ingreso en el citado Cuerpo Especial, anunciado por Orden ministerial número 2998/1973 («Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 135, de 10 de noviembre de 1973, y por haber superado las pruebas exigidas en el artículo sexto de la misma, son nombrados alumnos del decimotercero curso de Controladores de la Circulación Aérea y como tales funcionarios en prácticas, de acuerdo con el artículo noveno de dicha convocatoria, los aspirantes que a continuación se relacionan:

1. Cortiñas Eguiagaray, don Ramón María.
2. Yuste Pérez, don Luis Enrique.
3. Laborde Muñoz, don Carlos.
4. Dorronsoro de Motta, don Miguel Angel.
5. Plaza Montero, don José.
6. Cortés Hernández, don Ricardo.
7. Benzo Codoñer, don Miguel.
8. Fernández Ruiz, don Juan María.
9. Marco Lucas, don Antonio.
10. Rodríguez Mallol, doña María Otilia.
11. Piñeiro Rodríguez, don Rafael.
12. Ruiz Olavide, don Pablo Luis.
13. Valencia López Quelles, doña María de la Concepción.
14. Mendizábal Aguirre, don Carlos José.
15. Nieto Sánchez, don Francisco José.
16. Clavijo Quintero, don José María.
17. Martínez de Miguel, don Juan Bautista.
18. Regidor Villasante, doña María Jesús.
19. Matarredona Gómez de Salazar, doña María Pilar.
20. Alejandre Barredo, doña María Rosario.
21. Gil López, don Eufemio.
22. Pozo González, don José Manuel del.
23. Rosado Souviron, doña Mercedes.
24. Mandilla de la Paz, don Fernando.
25. López Cerrolaza, don Antonio.
26. Martínez Jiménez, doña Ascensión María del Carmen.
27. Sánchez Montes, don Manuel.
28. López Ortega, don Carlos.
29. Valenzuela Lara, don Manuel.
30. Riquelme Pacheco, don José.
31. Hernández Gómez, don Ricardo José.
32. Olmedo Muñoz, don Porfirio.
33. Cabezas Calvo, don Fernando.
34. Soria Otero, don José Julián.
35. Sauri Paris, don Manuel.
36. Sordo Carrascal, don José Luis.
37. Valderrama Fernández, don Fernando.
38. Plaza Vicente, don Adolfo.
39. Pons Caspa, don Miguel.
40. Alonso Arroyo, doña María Isabel.
41. Torralbo Izaguirre, don Julio.